



COMUNICADO No. 083

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MAGDALENA
PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES
ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS 1er SEMESTRE VIGENCIA 2024
FECHA: 12 de junio de 2024

Cordial saludo,

Desde el área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, recordamos el proceso de la Rendición de cuentas del primer semestre 2024 de la IED a su cargo y remisión a esta Secretaría de los documentos correspondientes a través del servicio de atención al ciudadano SAC.

El próximo mes de julio deberá enviarse por parte de la Secretaría de Educación a la Contraloría General del Departamento del Magdalena el informe denominado SIA CONTRALORÍA y contiene el formato F16 relacionado con el sector educativo y exige anexar la rendición de cuentas de los Fondos de Servicios Educativos del Departamento. Las IED deberán remitir el informe de ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2024, acompañado del formato de Rendición de Cuentas, en el cual se informa la gestión realizada en lo corrido del 1er semestre del año 2024, el envío debe realizarse a más tardar el día **12 de julio del presente año a través de SAC. (se adjunta el formato a diligenciar).**

De igual forma y teniendo en cuenta lo contenido en el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.19, numeral 3.

“Artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente: 3. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

En este orden de ideas, las IED deben realizar la publicación de los contratos y convenios celebrados por el establecimiento, mensualmente en un lugar visible y de fácil acceso, la relación como mínimo debe contener: nombre del contratista, objeto del contrato o convenio, valor del contrato, plazo del contrato, estado de ejecución del contrato. La publicación debe realizarse a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente del mes a reportar. **Se adjunta plantilla para diligenciar y publicar** la relación de los contratos realizados y poder cumplir con lo anterior, en el mes en que no se realice contratación publicar la planilla haciendo la observación para claridad de las personas que consulten.

Cordialmente,


MARGARETH MERCADO PÉREZ
Coordinador administrativo y financiero

Proyectó: Carlos Vilorio Calabria, PU SED MAGDALENA

Proyectó: Diana Jiménez Bolívar, PU SED MAGDALENA